



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

SECCIÓN TERCERA

SECRETARÍA

PROCESO: 25000233600020200019300

Debido a las dificultades logísticas para la implementación de la Red Privada Virtual o VPN (por sus siglas en inglés), con el fin de continuar con las tareas de organización y reparto de los procesos allegados a la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, siguiendo los parámetros impuestos por el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, que señaló la reanudación de los términos judiciales a partir del 01 de julio de 2020, se deja constancia que la presente demanda fue radicada en el correo electrónico de la Oficina de Reparto suscrita a esta dependencia el 14 de julio de 2020 a las 11:34 a.m.

Se deja constancia que el presente medio de control fue remitido de manera conjunta a las siguientes direcciones electrónicas:

gerencia@emtel.com.co

ccorreos@confianza.com

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

A despacho para proveer.


ANDRÉS FELIPE WALLES VALENCIA
SECRETARIO